

065



Fundación Camino Real Santa Fe
de Guanajuato, A.C.
P.A.C. FCR 121107321

Guanajuato, Gto. a 12 de mayo del 2022

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Presente

Asunto: *Solicitud de comodato de áreas de donación.*

Por este conducto nos dirigimos muy respetuosamente ante usted, en relación al Fraccionamiento Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato A.C., el cual se encuentra ubicado en la zona centro de la ciudad, conocida como bajada del Tecolote, con la finalidad de solicitar ante usted el comodato de las áreas de equipamiento urbano número 1 la cual consta de una superficie de 846.89 m2 y área de equipamiento urbano número 2 con una superficie de 629.04 M2, las cuales fueron ya escrituradas al municipio según consta la escritura pública número 1378 volumen XXII, de fecha del 21 de septiembre del 2012, suscrita ante la notaria número 34 del Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez.

Esto en razón de que las áreas se han visto afectadas por particulares debido a la falta de atención, siendo que estas son para uso común de los vecinos, y que somos una asociación legalmente constituida hacemos la petición fundada en el art. 417 Fracc. II del código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato.

Ya que en las mismas se pretende realizar acciones de bien común así como proyectos encaminados al cuidado del sitio

Anexo a esta petición los documentos que avalan lo escrito, razón por la cual quedamos a la espera de su favorable respuesta, enviándole un cordial saludo y quedando como su más atento



Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.

R.F.C. FCR0208071D9

Atentamente:



José Antonio González Anguiano
Presidente y apoderado legal del
consejo directivo de la Fundación
Camino Real Santa Fe de Guanajuato
A.C.



Arq. José Víctor Hernández Herrera
PERITO CR-98, Ced. Prof. 8289795

**FUNDACION CAMINO
REAL SANTA FE
DE GUANAJUATO, A.C.**
Calle del Rosario No. 6 "E" Col. Centro
Guanajuato, Gto. C.P. 36000
R.F.C. FCR0208071D9

Ccp. Presidente municipal. - Mario Alejandro Navarro Saldaña.

Secretaría del H. ayuntamiento. - Martha Isabel Delgado Zarate.



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO.
C.P. 36080 TEL-FAX 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmrs@hotmail.com



**Número 1,378 Mil Trescientos Setenta y Ocho
Volumen XXII Vigésimo Segundo**

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 veintiún días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, titular de la Notaría Pública número 34 treinta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, comparecen, por una parte, la persona moral denominada "Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.", como "DONANTE", representada en este acto por el señor José Antonio González Anguiano, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y apoderado legal, y por la otra parte, el Municipio de Guanajuato, como "DONATARIO", representado en este acto por los señores Licenciados Edgar Castro Cerrillo, Gabino Carbajo Guzmán y Gabino Carbajo Zúñiga, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de formalizar un CONTRATO DE DONACIÓN, al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas. -----

ANTECEDENTES

----- PRIMERO.- La persona moral denominada "Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.", es legítima propietaria de dos fracciones de terreno del inmueble ubicado en Pozos de Mezquita número 36 treinta y seis, tramo Presa-Pipila de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, como consta en la escritura pública número 1,315 mil trescientos quince, de fecha 18 dieciocho de abril de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo los números de folio real R15*47589 y R15*47590, en fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce.-----

----- Las fracciones referidas cuentan con la siguiente superficie, medidas y colindancias:-----

--- FRACCION SUR 1.- Con superficie de 4,530.86 m2. cuatro mil quinientos treinta metros con ochenta y seis centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En línea quebrada de 14.62 m. catorce metros sesenta y dos centímetros y 37.41 m. treinta y siete metros cuarenta y un centímetros con lotes 1 uno, 21 veintiuno y 22 veintidós.-----

Al Sur.- En línea quebrada de 17.73 m. diecisiete metros setenta y tres centímetros, 33.53 m. treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, 5.40 m. cinco metros cuarenta centímetros, 13.81 m. trece metros ochenta y un centímetros, 19.89 m. diecinueve metros ochenta y nueve centímetros, 15.13 m. quince metros trece centímetros, 10.50 m. diez metros cincuenta centímetros, 12.50 m. doce metros cincuenta centímetros y 13.50 m. trece metros cincuenta centímetros con Camino Real y Callejón del Tecolote.-----

Al Este.- En línea quebrada de 6.80 m. seis metros ochenta centímetros, 16.80 m. dieciséis metros ochenta centímetros, 4.90 m. cuatro metros noventa centímetros, 18.30 m. dieciocho metros treinta centímetros, 17.79 m. diecisiete metros setenta y nueve centímetros, 4.53 m. cuatro metros cincuenta y tres centímetros y 21.41 m. veintiún metros cuarenta y un centímetros con Cerrada del Tecolote y varios propietarios.-----

Al Oeste.- En línea recta de 43.84 m. cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros con Francisco González Veloz.-----

--- FRACCION SUR 2.- Con superficie de 5,317.39 m2. cinco mil trescientos diecisiete metros con treinta y nueve centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:-----

C
O
T
E
J
A
D
O



Al Norte.- En línea quebrada de 20.48 m. veinte metros cuarenta y ocho centímetros, 16.22 m. dieciséis metros veintidós centímetros, 5.69 m. cinco metros sesenta y nueve centímetros, 3.48 m. tres metros cuarenta y ocho centímetros, 4.26 m. cuatro veintiséis centímetros, 9.54 m. nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, 12.16 m. doce metros dieciséis centímetros, 12.80 m. doce metros ochenta centímetros, 3.90 m. tres metros noventa centímetros, 6.20 m. seis metros veinte centímetros, 3.68 m. tres metros sesenta y ocho centímetros, 4.23 m. cuatro metros veintitrés centímetros, 4.70 m. cuatro metros setenta centímetros, 2.68 m. dos metros sesenta y ocho centímetros, 2.87 m. dos metros ochenta y siete centímetros y 6.40 m. seis metros cuarenta centímetros con Camino Real. -----

Al Sur.- En línea recta de 49.87 m. cuarenta y nueve metros ochenta y siete centímetros con Carretera Panorámica tramo Pipila – ISSSTE.-----

Al Este.- En línea quebrada de 24.94 m. veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros, 2.55 m. dos metros cincuenta y cinco centímetros, 3.00 m. tres metros, 16.90 m. dieciséis metros noventa centímetros, 22.50 m. veintidós metros cincuenta centímetros, 15.20 m. quince metros veinte centímetros, 2.00 m. dos metros, 2.52 m. dos metros cincuenta y dos centímetros, 8.80 m. ocho metros ochenta centímetros, 7.50 m. siete metros cincuenta centímetros, 5.07 m. cinco metros siete centímetros y 14.79 m. catorce metros setenta y nueve centímetros con Molino del Rey, transversal del Tecolote y varios propietarios. -----

Al Oeste.- En línea recta de 46.44 m. cuarenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros con Francisco González Veloz.-----

----- Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos en el Padrón Predial Municipal bajo el número de cuenta M-001989-001 del ramo urbano. -----

----- **SEGUNDO.-** Mediante el oficio número DFADU/668/2012, expediente (15)-212-F/89, de fecha 28 veintiocho de agosto de 2012 dos mil doce, expedido por el Licenciado Juan Elías Flores, Director de Fraccionamientos y Administración del Desarrollo Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, se aprobó la modificación de la traza del fraccionamiento "Camino Real Santa Fe de Guanajuato". -----

----- **TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 29 veintinueve, 30 treinta y 36 treinta y seis fracción III tercera de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, es obligación de quien constituye un fraccionamiento, efectuar la donación en favor del Municipio correspondiente, de un área o áreas de equipamiento urbano, motivo por el la persona moral denominada "**Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.**", mediante el presente documento formalizará la donación en favor del Municipio de Guanajuato de las dos áreas de equipamiento urbano, creadas dentro del fraccionamiento citado, que a continuación se describen:-----

----- **Área de Equipamiento Urbano número 1 uno.-** Situada al norte de la fracción número 1 uno, descrita en el antecedente primero del presente instrumento, con superficie de **846.89 m2. (ochocientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve centímetros cuadrados)** y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte.- En línea quebrada de cinco tramos partiendo de poniente a oriente de 9.02 m. nueve metros dos centímetros, 3.70 m. tres metros setenta centímetros, 17.54 m. diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros, con varios copropietarios; 20.98 m. veinte metros noventa y ocho centímetros, con callejón Arroyo de Mezquita, y 9.20 m. nueve metros veinte centímetros con propiedad de la Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato. -----

Al Sur.- En línea quebrada de 7 siete tramos partiendo de poniente a oriente de 13.03 m. trece metros tres centímetros, 8.12 m. ocho metros doce centímetros, 4.11 m. cuatro metros once centímetros, estos tres tramos con propiedad de la



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO.
C.P. 36080 TEL-FAX 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmrs@hotmail.com



O
T
E
L
A
D
O

Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato; 3.00 m. tres metros con callejón sin nombre, 8.43 m. ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de la Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, 8.00 m. ocho metros y 6.51 m. seis metros cincuenta y uno centímetros ambos con callejón sin nombre. -----

Al Oriente.- 17.20 m. diecisiete metros veinte centímetros con propiedad de Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato.- -----

Al Poniente.- 21.98 m. veintiún metros noventa y ocho centímetros con callejón sin nombre.- -----

----- **Área de Equipamiento Urbano número 2 dos.-** Situada al sur de la fracción número 1 uno, descrita en el antecedente primero del presente instrumento, con superficie de **629.04 m2. (seiscientos veintinueve metros cuatro centímetros cuadrados)** y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En línea curva de 16.02 m. dieciséis metros dos centímetros con callejón sin nombre.- -----

Al Sur.- En línea quebrada de 2 dos tramos partiendo de poniente a oriente de 20.67 m. veinte metros sesenta y siete centímetros y 5.40 m. cinco metros cuarenta centímetros ambos con calle Camino Real. -----

Al Oriente.- En dos líneas partiendo de norte a sur de 19.89 m. diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y 13.81 m. trece metros ochenta y un centímetros ambos con calle Camino Real. -----

Al Poniente.- En una línea de 29.14 m. veintinueve metros catorce centímetros con propiedad de Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato.- -----

----- Doy fe de tener a la vista el original del título de propiedad antes señalado, así como el plano de la traza, mismos que agrego en copia al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de este instrumento. -----

----- En razón de los antecedentes expuestos, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:-----

CLAUSULAS

----- **PRIMERA.-** La persona moral denominada "**Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.**", por conducto del señor **José Antonio González Anguiano**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y apoderado legal, dona de una manera pura, simple y gratuita al **Municipio de Guanajuato**, representado en este acto por los señores **Licenciados Edgar Castro Cerrillo, Gabino Carbajo Guzmán y Gabino Carbajo Zúñiga**, en sus calidades de **Presidente Municipal, Síndico Propietario y Secretario del Honorable Ayuntamiento**, respectivamente, las áreas de equipamiento urbano constituidas en el asentamiento humano denominado fraccionamiento "Camino Real Santa Fe de Guanajuato", ubicado en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, descritas en el antecedente tercero de este instrumento, cuya superficie, medidas y colindancias se dan aquí por reproducidas para todos sus efectos legales ha que hubiere lugar. -----

----- **SEGUNDA.-** El **Municipio de Guanajuato**, representado en este acto por los señores **Licenciados Edgar Castro Cerrillo, Gabino Carbajo Guzmán y Gabino Carbajo Zúñiga**, en sus calidades de **Presidente Municipal, Síndico Propietario y Secretario del Honorable Ayuntamiento**, respectivamente, acepta la donación realizada en su favor a través de este instrumento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1835 mil ochocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato. -----

----- **TERCERA.-** En el presente contrato no existe dolo, lesión, error o mala fe, pero en caso de que apareciera con posterioridad cualquiera de tales vicios, la donante queda obligada al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la ley. -----

----- CUARTA.- Para el caso de controversia en la interpretación del presente contrato, las partes se someterán exclusivamente a los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, con renuncia expresa al fuero de sus domicilios futuros. -----

----- QUINTA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura serán cubiertos por la parte Donataria. -----

PERSONALIDAD

----- La existencia legal de la persona moral denominada "Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A. C.", así como la personalidad de los señores Licenciados Edgar Castro Cerrillo, Gabino Carbajo Guzmán y Gabino Carbajo Zúñiga, en sus calidades de **Presidente Municipal, Síndico Propietario y Secretario del Honorable Ayuntamiento**, respectivamente, como Presidente del Consejo Directivo y apoderado legal, se acredita con los siguientes instrumentos públicos: -----

--- Escritura pública número 9,371 nueve mil trescientos setenta y uno, de fecha 7 siete de agosto de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, titular de la Notaría Pública número 12 doce, del Partido Judicial de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Partido Judicial bajo el Folio número V15*000140, el 24 veinticuatro de septiembre de 2002 dos mil dos, que contiene la constitución de la persona moral referida:-----

".....CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen en este acto una Asociación Civil que se denominará "FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras ASOCIACION CIVIL o de sus abreviaturas A.C.- SEGUNDA.- La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de ésta Escritura.- TERCERA.-El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.....- QUINTA.- La asociación tiene por objeto: A.- Que todos los miembros de la asociación cuenten con una vivienda digna para lo cual los representantes del Consejo Directivo podrán tramitar la obtención de créditos para la vivienda popular ante los Organismos Federales, Públicos o Privados encargados de financiar este tipo de obras, otorgando garantías reales o personales.- B.- Promover la solidaridad entre sus asociados mediante la coordinación.- C.- Defender los intereses comunes de los asociados, cuando se vean afectados en cualquier forma por personas o actividades públicas o privadas procurando siempre el beneficio colectivo.- D.-La adquisición de bienes muebles e inmuebles y financieros que sirvan de apoyo para cumplir con los fines de la asociación.- E.-Promover actividades sociales culturales y deportivas entre los asociados.- F.- Coordinarse con Asociaciones Civiles similares existentes en el Distrito Federal o en los Estados para el logro de sus intereses colectivos.- G.- Construir, reparar y adaptar toda clase de inmuebles que tengan por objeto cumplir con los fines sociales.- H.- Celebrar todo genero de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que tenga relación con su objeto.- DECIMO TERCERA.- La Asociación estará administrada por un Consejo Directivo constituido por el número de miembros que designe la Asamblea General de Asociados, en número no menor de tres, la que también podrá designar Consejeros Suplentes.-DECIMA QUINTA.- Los miembros del Consejo serán designados por mayoría de votos por la Asamblea General de AsociadosVIGESIMA.- La Asamblea General es el poder supremo de la Asociación y se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha que acuerde el Consejo DirectivoVIGESIMO PRIMERA.- Las convocatorias para la Asamblea General serán hechas por el Consejo Directivo mediante publicación de la Ciudad de Guanajuato.- VIGESIMO SEGUNDA.- La Asamblea General resolverá:



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO.
C.P. 36080 TEL-FAX 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hms@hotmail.com



C
O
T
E
J
A
D
O

3º. Sobre el nombramiento de miembros del Consejo directivo y revocación de tales nombramientos.TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como primera Asamblea General Constitutiva de Asociados, constituyen la Asociación Civil FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO, designando por unanimidad de votos para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas: PRESIDENTE.- JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO; SECRETARIO.- MARIA JUANA VILLEGAS REYES; TESORERO.- MARTHA CECILIA FUENTES RODRIGUEZ; PRIMER VOCAL.- PATRICIA ALEJANDRA SUAREZ ORTEGA.- SEGUNDO VOCAL.- ALBERTO BARAJAS PRADO;.....”

----- Escritura pública número 675 seiscientos setenta y cinco, de fecha 11 once de abril de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo el Folio número V15*000140, el día 15 quince de abril de 2008 dos mil ocho, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Enero de 2008 dos mil ocho, en la cual otorgan facultades a su Presidente el señor José Antonio González-Anguiano, y que en su parte conducente dice:-----

“En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las diecisiete horas del día 21 veintiuno de Enero de 2008 dos mil ocho, hora y fecha programada para la celebración de la asamblea General Extraordinaria de la asociación civil denominada “Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.” de acuerdo con la convocatoria publicada en el periódico comercial de mayor circulación en la entidad, periódico “Correo”, durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2008 dos mil ocho, encontrándose presente los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación, específicamente: el Presidente, José Antonio González Anguiano, la secretaria Martha Cecilia Fuentes Rodríguez, la tesorera Maria Dolores Villegas Reyes, la primer vocal Patricia Alejandra Suárez Ortega y el segundo vocal, Alberto Barajas Prado.- Acto seguido, el Presidente de la Asociación giró instrucciones a la Secretaria para que con la calidad de escrutadora constate la existencia de quórum de asistencia requerido por las cláusulas vigésima tercera de los estatutos; y en cumplimiento a lo anterior se tomó lista de asistencia por parte de la secretaria, constatando que están presentes los siguientes asociados, que son:, en total con un número de 32 treinta y dos asociados, por lo que se determina que existe el quórum requerido por los estatutos vigentes dentro de la asociación.-----

Como siguiente punto, el Presidente del Consejo, José Antonio González Anguiano, dio lectura al Orden del Día contenido en la convocatoria publicada, siendo como sigue: 1.- Lista de Asistencia.- 2.- Nombramiento de Mesa de Debates.- 3.- Expulsión definitiva de los siguientes asociados: Guillermo Barajas Prado y J. Guadalupe Lara Ahumada.- 4.- Inclusión de nuevos asociados.- 5.- Informe financiero (enero- diciembre 2008 dos mil ocho) 6.- modificación de Estatutos.- 7.- Sustitución de integrantes del consejo directivo.- 8.- Asuntos Generales.....

En el punto octavo de Asuntos Generales.- como primer asunto general la Sra. Hortensia Amezcuita Huerta expone ante la Asamblea la necesidad de otorgar un poder al: Señor José Antonio González Anguiano, para que pueda representar a la Asociación de manera formal y legal para pleitos, cobranzas y actos de administración y dominio el cual tendrá que decir así: La Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C. por conducto de su Asamblea General Extraordinaria otorga a su presidente el señor José

Antonio González Anguiano Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración y Dominio en términos de lo dispuesto en el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato y del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley. Independientemente de las facultades señaladas, el apoderado, acorde a lo establecido por los artículos 2100 dos mil cien del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y sus correlativos en todos los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en forma enunciativa, pero no limitativa tendrá facultades expresas para lo siguiente: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para promover y desistirse del Juicio de Amparo; VIII.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; IX.- Para presentar denuncias y/o querrelas, en materia penal, en los términos de los artículos 110 ciento diez y 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato; X.- Para presentar y formular demandas y toda clase de escritos y absolver posiciones, contestar las demandas que contra el poderdante se presenten, ofrecer pruebas y desahogarlas, presentar testigos, repreguntar a los testigos de la contraria y tacharlos, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, aun en Juicio de Amparo y desistirse de ellos, concurrir a toda clase de audiencias y juntas para emitir su voto, practicar embargos, sacar a remate los bienes embargados, hacer posturas, pujas y mejoras, celebrar convenios y transacciones y firmar los documentos que correspondan, y en general representar a los poderdantes ante cualquier autoridad Judicial, administrativa, laboral o del trabajo, ya sea esta Federal, Estatal o Municipal, coadyuvar con el Ministerio Público en asuntos Penales y Cíviles, otorgar perdón judicial cuando proceda, acudir a la Justicia Alternativa a través de los procedimientos de mediación o conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos del poderdante. Lo anteriormente expuesto se somete a votación de la Asamblea, lo cual es aceptado por unanimidad."-----

----- La personalidad de los señores Licenciados Edgar Castro Cerrillo, Gabino Carbajo Gúzman y Gabino Carbajo Zuñiga, como Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, se acredita mediante los siguientes documentos:- -

a).- Del señor Licenciado Edgar Castro Cerrillo, a través del acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 15 quince, de fecha 7 siete de enero de 2012 dos mil doce.-----

b).- Del señor Licenciado Gabino Carbajo Gúzman, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, el día 8 ocho de julio del año 2009 dos mil nueve, en la que consta su carácter de Síndico Propietario Municipal por el periodo 2009-2012, en el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato. -----

c).- Del señor Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga, con el nombramiento expedido a su favor por el señor Presidente Municipal, en fecha 10 diez de octubre de 2009 dos mil nueve.-----



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO.
C.P. 36080 TEL-FAX 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hms@hotmail.com



----- Manifiestan los comparecientes, que facultades con que comparecen a este acto no les han sido revocadas ni restringidas de manera alguna a la fecha del presente instrumento. -----

GENERALES

----- Los comparecientes, advertidos de la responsabilidad legal en que incurre quien se conduce con falsedad, manifestaron ser: -----

José Antonio González Anguiano.- Mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en callejón de Rosarito número 6 E seis letra "E", zona centro, jubilado, con fecha de nacimiento 17 diecisiete de enero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0849034528094, sin ser causante del Impuesto Sobre la Renta. -----

Edgar Castro Cerrillo.- Mexicano, mayor de edad, casado, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12 doce zona centro, con fecha de nacimiento 12 doce de octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, de profesión Licenciado en Derecho y Presidente Municipal Interino, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0845068968198 y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta. -----

Gabino Carbajo Gúzman.- Mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12 doce zona centro, con fecha de nacimiento 30 treinta de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, de profesión Licenciado en Derecho y Sindico Propietario, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0867069354939 y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. ---

Gabino Carbajo Zuñiga.- Mexicano, mayor de edad, casado, originario de San José Iturbide, Guanajuato y vecino de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12 doce zona centro, con fecha de nacimiento 22 veintidós de febrero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, de profesión Licenciado en Derecho y Secretario del Honorable Ayuntamiento, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0864034531154 y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. -----

CERTIFICACION

----- **YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:** a).- La veracidad del acto; b).- Qué los comparecientes son de mi conocimiento personal, en quienes no observé manifestaciones de incapacidad física o mental que les impidan discernir, además que no tengo noticia de que se encuentren sujetos a incapacidad civil.- c).- Que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales que doy fe de tener a la vista, los que agregué en copia al apéndice de mi protocolo. d).- Que leí y expliqué detenidamente el contenido de este instrumento, su valor y alcance legal, y hecho lo anterior, los comparecientes se manifestaron conformes, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia del suscrito Notario. e).- Que hice saber a los comparecientes la responsabilidad legal en que incurre quien declara con falsedad y la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el correspondiente el testimonio que obtengan de este instrumento.- **DOY FE.**- José Antonio González Anguiano.- Una firma.- Edgar Castro Cerrillo.- Una firma.- Gabino Carbajo Gúzman.- Una firma.- Gabino Carbajo Zuñiga.- Una firma.- **DOY FE.**- **HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.**- La firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: En su contorno: **"LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO."**- En el interior: **"LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO"** y el Escudo de Armas de la Nación con la leyenda: **"ESTADOS UNIDOS**

C
O
T
E
J
A
D
O



MEXICANOS".- El presente instrumento se asentó en los folios números del 458 004515 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero cuatro mil quinientos quince al 458 004518 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero cuatro mil quinientos dieciocho.- Doy Fe.-----

AUTORIZACION

----- En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2012 dos mil doce, AUTORIZO en forma definitiva el presente instrumento, en virtud de haber sido presentados los avisos respectivos a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno Municipal de Guanajuato, Gto., cuyos comprobantes anexo a mi apéndice en copia simple. Doy Fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICE RESPECTIVO, INTEGRADO POR 4 CUATRO FOJAS UTILES (FRENTE-VUELTA), FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, HABIÉNDOSE UTILIZADO LOS HOLOGRAMAS NUMEROS DEL AF00643046 LETRAS "A" "F" CERO, CERO, SEIS, CUATRO, TRES, CUATRO, SEIS AL AF00643049 LETRAS "A" "F" CERO, CERO, SEIS, CUATRO, TRES, CERO, CUATRO, NUEVE.- DOY FE-----



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
Notario Público No. 34



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

Contigo Vamos



CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R15*48671 AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NUMERO 2 (DOS) SITUADA AL SUR DE LA FRACCION 1 (UNO) , DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN 364444 POZOS DE LA MEZQUITA EN TRAMO PRESA_PIPILA CON SUPERFICIE 629.04 M2 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE 4/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL M-005966-001 ----
 +++Folio Real :R15*48670 AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NUMERO 1 (UNO) SITUADA AL NORTE DE LA FRACCION 1 (UNO) , DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN POZOS DE LA MEZQUITA, TRAMO PRESA_PIPILA CON SUPERFICIE 846.89 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL M-005967-001 ----
 1)R15*47589 ----

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO,GTO, A LOS 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO : ----
 ESCRITURA NUMERO 1378 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) LICENCIADO RAMIREZ SANCHEZ, HECTOR MANUEL CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO, A.C., REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO, DONA EN FORMA PURA Y SIMPLE A MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EDGAR CASTRO CERRILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR GABINO CARBAJO GUZMAN Y GABINO CARBAJO ZUÑIGA Y EN SUS CALIDADES DE SINDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE, DONACION QUE SE HACE EN FORMA GRATUITA. VALOR \$492,534.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 0/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL) ----

POR ESCRITURA NUMERO 1401 (MIL CUATROCIENTOS UNO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 34 LICENCIADO HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ, CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GTO., COMPARECIERON LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ, CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR EL CONTENIDO DE LA INSCRIPCION CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL APARECE EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE REGISTRO. EN CONSECUENCIA, QUEDA COMPLEMENTADA LA INSCRIPCION DE REFERENCIA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: SE AGREGAN LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO. ----

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE) A LAS 11:59 HORAS. ----

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 195281 (P27,P60) DERECHOS PAGADOS \$ 150. CEDULA: 008015375579 DEL 25/10/12 (-) (RGL15-RGL15) DOY FE. ----

RAFAELA GAMEZ LOPEZ

califico

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

registro



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Registro Público de la Propiedad
 Guanajuato, Gto.



A través del programa MAS, esta institución se compromete a dar un Servicio de calidad, oportuno y que brinde seguridad jurídica



FR 15 0009504



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

TESORERIA

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES
GUANAJUATO, GTO.

C. DIRECTOR DE INGRESOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:



OPERACION	NATURALEZA DEL ACTO	DONACION		BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	M-001989-001		
	NUMERO DE ESCRITURA	1,378	FECHA		21-Sep-12	VALOR FISCAL		
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA				VALOR DE OPERACION	\$246,267.00	189,712.00	
	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ S. No. 34				AVAUO PERICIAL			
	DOMICILIO DE LA NOTARIA BLVD. GUANAJUATO No. 67 TEL. 73 3-30-06							
	NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO							
CONTRANTES	ENAJENA	NOMBRE	Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES				
		DOMICILIO	Rosarito número 6 E	POBLACION	GUANAJUATO, GTO			
	ADQUIERE	NOMBRE	Municipio de Guanajuato	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES				
		DOMICILIO	Plaza de la Paz número 12	POBLACION	GUANAJUATO, GTO			
DATOS DEL PREDIO	URBANO		SUBURBANO		ENAJENACION		USO DEL PREDIO	
	TOTAL PARCIAL				RENTADO		NO RENTADO	
	LOTE X	CASA O	LOTE	CASA	O	X	HABITACIONAL	COMERCIAL
			O	X	O	O	X	O
	UBICACION DEL PREDIO "Camino Real Santa Fe de Guanajuato", ubicado en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato							
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO							
	FECHA DE LA T. DE DOM							
	MEDIDAS Y LINDEROS Area de Equipamiento Urbano número 2 dos							
	Al Norte - En línea curva de 16.02 m. con callejón sin nombre							
	Al Sur - En l.g. de 20.67 m. y 5.40 m. ambos con calle Camino Real							
Al Oriente - En dos líneas de 19.89 m. y 13.81 m. ambos con calle Camino Real								
Al Poniente - En una línea de 29.14 m. con propiedad de Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato								
SELECCION Y FIRMA DEL NOTARIO		NOTA - SE ANEXA AVALUO FISCAL Y AUTORIZACION DE TRAZA						
		GUANAJUATO, GTO., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012						
		MARCA REGISTRADORA						
FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION		MENOS 3 TANTOS DEL SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE						
		BASE GRAVABLE T. DE DOM	\$	TASA	\$	IMPUESTOS		
		SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART. II SUP.		AS		M2	\$	
		SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART. IV TASA	%	\$		IMPUESTOS		
		1 VALOR FISCAL		O		RECARGOS		
2 VALOR DE OPERACION		O		H. COBRANZAS				
3 AVALUO PERICIAL		O		GASTOS DE COBRANZA				
		TOTAL						

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 11/10/2012

Numero progresivo de control 2719

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
	13	M-005966-001			0.45
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	M-005966-001				
NUMERO DE NOTA	2719				
CUENTA ORIGEN	M-001989-001				
FECHA DE LA NOTA	11/10/2012				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	CF				
EFFECTOS	2012-6				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MUNICIPIO DE GUANAJUATO				
NOMBRE DEL POSEEDOR					
REG. FED. CONT.					
DOMICILIO	(438) PLAZA DE LA PAZ 12				
COLONIA DEL DOMICILIO	(8000) ZONA CENTRO				
CIUDAD	GUANAJUATO GUANAJUATO				
UBICACION	(8828) FRACTO CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C. S N				
COLONIA UBICACION	(6133) FRACTO CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C				
SUPERFICIE	TOTAL 628.04 m2	CONSTRUIDA 0.00 m2			
USO DEL PREDIO	H	Análisis de los movimientos en rezago			
ESTADO DEL PREDIO	B	Año	Tasa	Valor	Importe
CLAVE CATASTRAL					Alta o Baja
TRIBUTA	Normal				
TASA	0.4500				
VALOR FISCAL	246,267.00	122300			
% EXENCION	100%				
FECHA TERMINO EXENCION					
CUOTA ANUAL	1,110.00				
CUOTA BIMESTRAL	105.00				
REZAGO					
CORRIENTE					
REZAGO	ALTA 0.00				
	BAJA 0.00				
CORRIENTE	ALTA 0.00				
	BAJA 0.00				
OBSERVACIONES					



C. IGNACIO CORTES SUJERREZ

11 DE OCTUBRE DEL 2012

Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial

DERECHOS \$ 121.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

TESORERIA

DIRECCION DE CATASTRO



DATOS DEL PADRON

MOTIVO DEL AVALUO	AREAS DE DONACION		
UBICACION DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C.		
LOCALIDAD	GUANAJUATO	COLONIA	CERRO DE SAN MIGUEL
PROPIETARIO	FUNDACION CAMINO REAL DE SANTA FE DE GTO. A.C.	MUNICIPIO	GUANAJUATO
DOMICILIO PARA NOTIFICAR	EL MISMO	TENENCIA	PRIVADA INDIVIDUAL
LOCALIDAD	GUANAJUATO	COLONIA	CERRO DE SAN MIGUEL
NUMERO DE CUENTA	M-001989-001	MUNICIPIO	GUANAJUATO
SOLICITANTE	MUNICIPIO DE GUANAJUATO	CLAVE CATASTRAL	REGION
			MANZANA
			LOTE

CONSTRUCCION			
NUEVA	AMPLIACION	REMODELACION	RENTADA
CALIDAD DEL PROYECTO			
BUENO	REGULAR	MALO	USO HAB.

TERRENO			
CLASIFICACION DE LA ZONA: HABITACIONAL 1a			
ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	COMERCIAL	MEDIA CAMPESTRE
SERVICIOS EN LA ZONA:			
AGUA <input checked="" type="checkbox"/>	DRENAJE <input checked="" type="checkbox"/>	LUZ <input checked="" type="checkbox"/>	
TELEFONO <input checked="" type="checkbox"/>	PAVIMENTO: PIEDRA BOLA		
CONSTRUCC. DOMINANTES:			
ANTIGUAS	MODERNAS	MIXTAS <input checked="" type="checkbox"/>	
VIAS DE ACCESO:			
BUENAS	REGULARES <input checked="" type="checkbox"/>	MALAS	
TOPOGRAFIA: PLANA	INCLINADA <input checked="" type="checkbox"/>	DENSIDAD CONSTRUCCION: 75 %	

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM.				
MUROS				
COLUMNAS				
ENTREPISOS				
TECHOS				
PISOS				
PUERTAS				
VENTANAS				
CARPINTERIA				
HERRERIA				
INST. ELECT.				
INST. HIDRAU.				
INST. SANIT.				
INST. ESPEC.				
APLANADO				
ACAB. EXT.				
PINTURA				
M. BAÑOS				
FACHADA				

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
AREA	SUPERFICIE	VALOR A M2	VALOR DE LA SECCION
DONACION f	820.89	\$300.00	\$246,267.00
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO EN M2		VALOR DEL TERRENO	
820.89		TOTAL	\$246,267.00

VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$246,267.00

VALOR REFERIDO A LA FECHA:

USO DEL SUELO:

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION					
REFERENCIA	TIPO	CONSERV.	SUP. EN M2	VALOR A M2	VALOR PARCIAL
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)	0.00	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES			\$0.00
No PROGRESIVO					

MEDIDAS Y COORDINADAS:

SE ANEXA PLANO



FECHA DE AUTORIZACION:
27 DE AGOSTO DE 2012

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
27 AGO 2012
DIRECCION DE CATASTRO

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE AGOSTO DE 2012
LUGAR Y FECHA
ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS
PERITO MUNICIPAL No. 012012

AL REVERSO SE ANEXA EL PLANO A LA ESCALA INDICADA, DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO, COMPLEMENTADO CON CROQUIS DE LOCALIZACION

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 11/10/2012

Numero progresivo de control 2720

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
	13	M-005967-001			0.45
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	M-005967-001				
NUMERO DE NOTA	2720				
CUENTA ORIGEN	2-M00198-900				
FECHA DE LA NOTA	11/10/2012				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	CF				
EFFECTOS	2012-0				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MUNICIPIO DE GUANAJUATO				
NOMBRE DEL POSEEDOR					
REG. FED. CONT.					
DOMICILIO	(438) PLAZA DE LA PAZ 12				
COLONIA DEL DOMICILIO	(8000) ZONA CENTRO				
CIUDAD	GUANAJUATO GUANAJUATO				
UBICACION	(8828) FRACTO.CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C. S N				
COLONIA UBICACION	(6133) FRACTO.CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C				
SUPERFICIE	TOTAL 846.89 m2	CONSTRUIDA - 0.00 m2			
USO DEL PREDIO	H	Análisis de los movimientos en rezago			
ESTADO DEL PREDIO	R	Año Tasa Valor Importe Alta o Baja			
CLAVE CATASTRAL					
TRIBUTA	Normal				
TASA	0.4500				
VALOR FISCAL	240,267.00				
% EXENCION	0.00				
FECHA TERMINO EXENCION					
CUOTA ANUAL	1,110.00				
CUOTA BIMESTRAL	195.00				
REZAGO					
CORRIENTE	6-2012 6-2012				
REZAGO ALTA	0.00				
REZAGO BAJA	0.00				
CORRIENTE ALTA	185.00				
CORRIENTE BAJA	0.00				
OBSERVACIONES					



11 DE OCTUBRE DEL 2012

DERECHOS \$ 121.00

Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. TESORERIA



DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES
GUANAJUATO, GTO.

C. DIRECTOR DE INGRESOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

OPERACION	NATURALEZA DEL ACTO		FECHA	No DE CUENTA	VALOR	FISCAL	VALOR DE OPERACION	AVALUO PERICIAL		
	DONACION									
OPERACION	NUMERO DE ESCRITURA: 1,378		21-Sep-12	M-001989-001						
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA									
	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ S. No. 34									
	DOMICILIO DE LA NOTARIA BLVD. GUANAJUATO No. 67 TEL. 71 3-30-06									
NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO										
CONTRAYENTES	ENAJENA		ADQUIERE		REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		POBLACION			
	NOMBRE	Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, A.C.	NOMBRE	Municipio de Guanajuato	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		POBLACION	GUANAJUATO, GTO.		
	DOMICILIO	Rosarito número 6 E	DOMICILIO	Plaza de la Paz número 12	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		POBLACION	GUANAJUATO, GTO.		
DATOS DEL PREDIO	URBANO		SUBURBANO		ENAJENACION		USO DEL PREDIO			
	LOTE X	CASA O	LOTE	CASA	TOTAL PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
					O	X	O	X	O	O
UBICACION DEL PREDIO "Camino Real Santa Fe de Guanajuato", ubicado en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato										
DE QUIEN FUE ADQUIRIDO										
FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE: 846.89 m ² 820.89										
MEDIDAS Y LINDEROS Area de Equipamiento Urbano número 1 uno										
Al Norte - En lq. de 9.02 m., 3.70 m., 17.54 m., con varios copropietarios; 20.98 m. con callejón Arroyo de Mezquita, y 9.20 m. con propiedad de la Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato.										
Al Sur - En lq. de 13.03 m., 8.12 m., 4.11 m., con propiedad de la Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato; 3.00 m. con callejón sin nombre, 8.43 m. con propiedad de la Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato, 8.00 m. y 6.51 m. seis metros cincuenta y uno centímetros ambos con callejón sin nombre.										
Al Oriente - 11.20 m. con propiedad de Fundación Camino Real Santa Fe de Guanajuato.										
Al Poniente - 21.98 m. con callejón sin nombre.										
NOTA - SE ANEXA AVALUO FISCAL Y AUTORIZACION DE TRAZA										
GUANAJUATO, GTO., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012										
MARCA REGISTRADORA										
MENOS 5 TANTOS DEL SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE 5										
BASE GRAVABLE Y DE DOM. \$ TASA \$ IMPUESTOS										
SOBRE DIVISION DIFICULTACION ART. 11 SUO \$5 \$2 \$										
SOBRE DIVISION DIFICULTACION ART. 10 TASA \$65% IMPUESTOS										
1 VALOR FISCAL 0 RECARGOS										
2 VALOR DE OPERACION 0 II COBRANZAS										
3 AVALUO PERICIAL 0 GASTOS DE COBRANZAS										
TOTALS										

FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

TESORERIA

DIRECCION DE CATASTRO



DATOS DEL PADRON

MOTIVO DEL AVALUO:	AREAS DE DONACION		
UBICACION DEL PREDIO:	FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL SANTA FE DE GTO. A.C.		
LOCALIDAD:	GUANAJUATO	COLONIA:	CERRO DE SAN MIGUEL
PROPIETARIO:	FUNDACION CAMINO REAL DE SANTA FE DE GTO. A.C.	MUNICIPIO:	GUANAJUATO
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	EL MISMO	TENENCIA:	PRIVADA INDIVIDUAL
LOCALIDAD:	GUANAJUATO	COLONIA:	CERRO DE SAN MIGUEL
NUMERO DE CUENTA:	M-001898-001	MUNICIPIO:	GUANAJUATO
SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUANAJUATO	CLAVE CATASTRAL:	REGION: MANZANA: LOTE:

CONSTRUCCION

NUOVA:	AMPLIACION:	REMODELACION:	RENTADA:
CALIDAD DEL PROYECTO:	BUENO:	REGULAR:	MALO: USO HAB:

TERRENO

CLASIFICACION DE LA ZONA: HABITACIONAL 1a	MEDIA
ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIAL	COMERCIAL
SERVICIOS EN LA ZONA:	AGUA <input checked="" type="checkbox"/> DRENAJE <input checked="" type="checkbox"/> LUZ <input checked="" type="checkbox"/>
TELEFONO <input checked="" type="checkbox"/>	PAVIMENTO PIEDRA BOLA BANQUETA
CONSTRUCC. DOMINANTES:	ANTIGUAS MODERNAS MIXTAS <input checked="" type="checkbox"/>
VIAS DE ACCESO:	BUENAS REGULARES <input checked="" type="checkbox"/> MALAS
TOPOGRAFIA:	PLANA INCLINADA <input checked="" type="checkbox"/> DENSIDAD CONSTRUCCION: 75 %

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION

REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM				
MUROS				
COLUMNAB				
ENTREPISOS				
TECHOS				
PISOS				
PUERTAS				
VENTANAS				
CARPINTERIA				
HERRERIA				
INST. ELECT				
INST. FEDRAL				
INST. SANIT				
INST. ESPO				
APLANADO				
ACAB. EXT				
PINTURA				
M. BARCOS				
FACHADA				

CALCULO DE VALOR DEL TERRENO

AREA	SUPERFICIE	VALOR x M2	VALOR DE LA SECCION
DONACION 2	629.04	\$300.00	\$188,712.00
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO EN MZ		629.04	TOTAL: \$188,712.00

VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$188,712.00

VALOR REFERIDO A LA FECHA:

USO DEL SUELO:

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION

REFERENCIA	TIPO	CONSERV.	SUP. EF. M2	VALOR x M2	VALOR PARCIAL
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2): 0.00					
VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:					\$0.00
No PROGRESIVO					

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SE ANEXA PLANO

[Signature]

FECHA DE AUTORIZACION:
27 DE AGOSTO DE 2012.

[Signature]
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

AUTORIZADO

27 AGO 2012

ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS

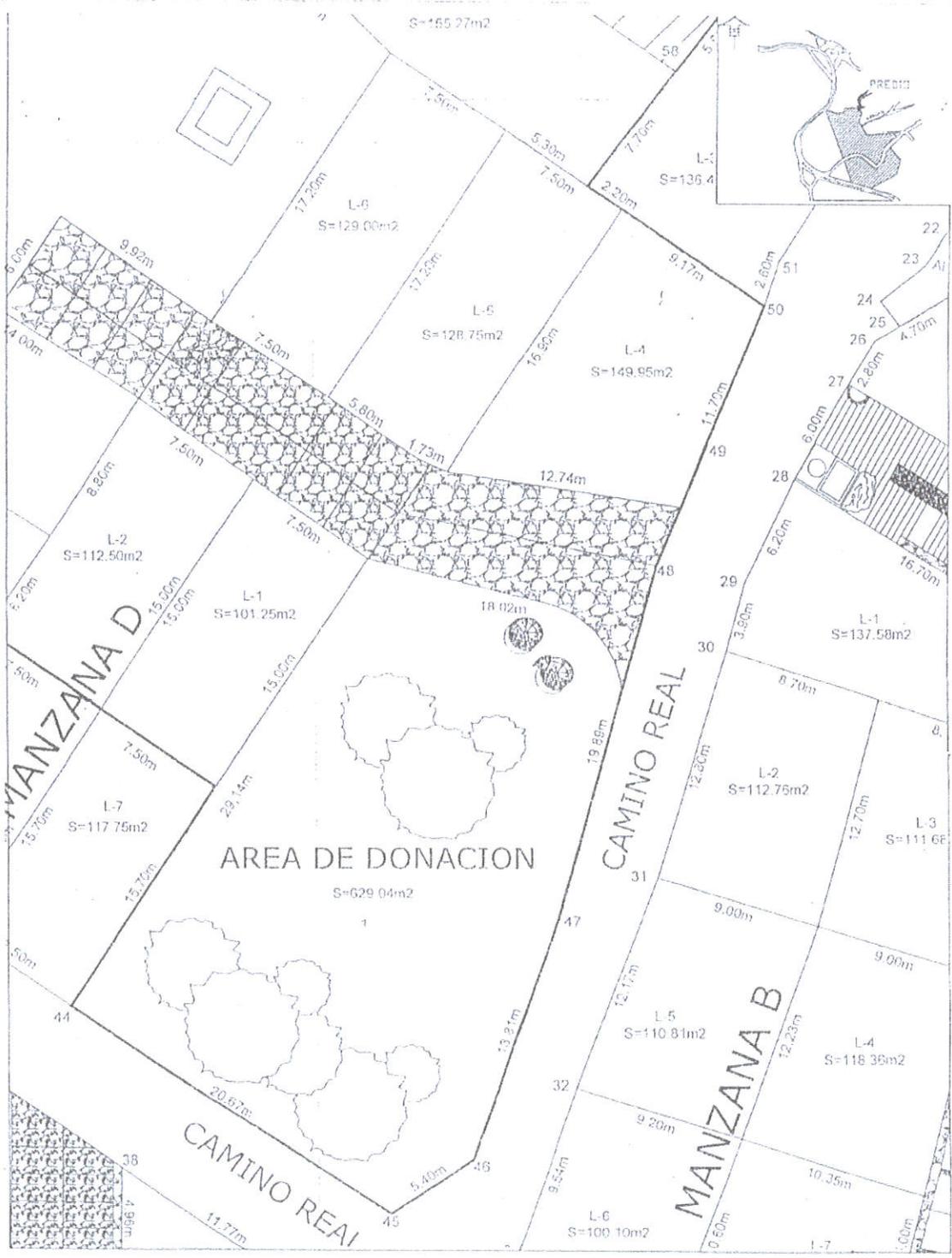
GUANAJUATO, GTO., A 27 DE AGOSTO DE 2012.

LUGAR Y FECHA

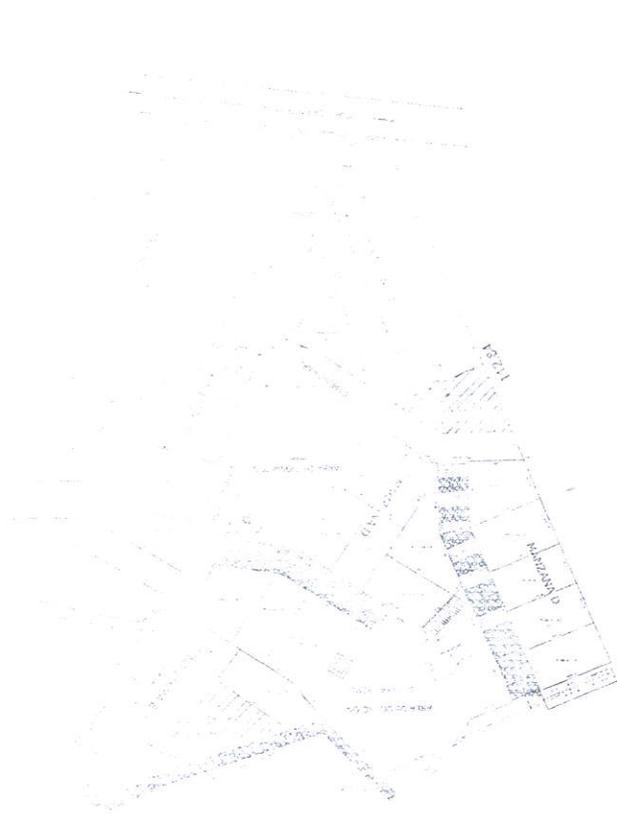
ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS

PERITO MUNICIPAL No. 01/2012

AL REVERSO SE ANEXA EL PLANO A LA ESCALA INDICADA, DEL QUE SE TIRARON LOS DATOS DEL PREDIO, COMPLEMENTADO CON DROGUIS DE LOCALIZACION



EXP. C. 424/2007
 DE FECHA 29.04.2019
 TOCA 638/2017
 DE FECHA 31.10.2017
 JUZGADO 1º DE
 AÑO SACIA CIVIL
 PARTIDO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO URBANO



CUADRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE m² SUPERFICIE m²

1	1.500,00
2	1.500,00
3	1.500,00
4	1.500,00
5	1.500,00
6	1.500,00
7	1.500,00
8	1.500,00
9	1.500,00
10	1.500,00
11	1.500,00
12	1.500,00
13	1.500,00
14	1.500,00
15	1.500,00
16	1.500,00
17	1.500,00
18	1.500,00
19	1.500,00
20	1.500,00
21	1.500,00
22	1.500,00
23	1.500,00
24	1.500,00
25	1.500,00
26	1.500,00
27	1.500,00
28	1.500,00
29	1.500,00
30	1.500,00
31	1.500,00
32	1.500,00
33	1.500,00
34	1.500,00
35	1.500,00
36	1.500,00
37	1.500,00
38	1.500,00
39	1.500,00
40	1.500,00
41	1.500,00
42	1.500,00
43	1.500,00
44	1.500,00
45	1.500,00
46	1.500,00
47	1.500,00
48	1.500,00
49	1.500,00
50	1.500,00
51	1.500,00
52	1.500,00
53	1.500,00
54	1.500,00
55	1.500,00
56	1.500,00
57	1.500,00
58	1.500,00
59	1.500,00
60	1.500,00
61	1.500,00
62	1.500,00
63	1.500,00
64	1.500,00
65	1.500,00
66	1.500,00
67	1.500,00
68	1.500,00
69	1.500,00
70	1.500,00
71	1.500,00
72	1.500,00
73	1.500,00
74	1.500,00
75	1.500,00
76	1.500,00
77	1.500,00
78	1.500,00
79	1.500,00
80	1.500,00
81	1.500,00
82	1.500,00
83	1.500,00
84	1.500,00
85	1.500,00
86	1.500,00
87	1.500,00
88	1.500,00
89	1.500,00
90	1.500,00
91	1.500,00
92	1.500,00
93	1.500,00
94	1.500,00
95	1.500,00
96	1.500,00
97	1.500,00
98	1.500,00
99	1.500,00
100	1.500,00

CUADRO DE SUPERFICIES GENERAL

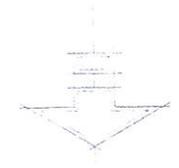
SUPERFICIE m² SUPERFICIE m²

1	1.500,00
2	1.500,00
3	1.500,00
4	1.500,00
5	1.500,00
6	1.500,00
7	1.500,00
8	1.500,00
9	1.500,00
10	1.500,00
11	1.500,00
12	1.500,00
13	1.500,00
14	1.500,00
15	1.500,00
16	1.500,00
17	1.500,00
18	1.500,00
19	1.500,00
20	1.500,00
21	1.500,00
22	1.500,00
23	1.500,00
24	1.500,00
25	1.500,00
26	1.500,00
27	1.500,00
28	1.500,00
29	1.500,00
30	1.500,00
31	1.500,00
32	1.500,00
33	1.500,00
34	1.500,00
35	1.500,00
36	1.500,00
37	1.500,00
38	1.500,00
39	1.500,00
40	1.500,00
41	1.500,00
42	1.500,00
43	1.500,00
44	1.500,00
45	1.500,00
46	1.500,00
47	1.500,00
48	1.500,00
49	1.500,00
50	1.500,00
51	1.500,00
52	1.500,00
53	1.500,00
54	1.500,00
55	1.500,00
56	1.500,00
57	1.500,00
58	1.500,00
59	1.500,00
60	1.500,00
61	1.500,00
62	1.500,00
63	1.500,00
64	1.500,00
65	1.500,00
66	1.500,00
67	1.500,00
68	1.500,00
69	1.500,00
70	1.500,00
71	1.500,00
72	1.500,00
73	1.500,00
74	1.500,00
75	1.500,00
76	1.500,00
77	1.500,00
78	1.500,00
79	1.500,00
80	1.500,00
81	1.500,00
82	1.500,00
83	1.500,00
84	1.500,00
85	1.500,00
86	1.500,00
87	1.500,00
88	1.500,00
89	1.500,00
90	1.500,00
91	1.500,00
92	1.500,00
93	1.500,00
94	1.500,00
95	1.500,00
96	1.500,00
97	1.500,00
98	1.500,00
99	1.500,00
100	1.500,00



EXP. C. 424/2007
 DE FECHA 29.04.2019
 TOCA 638/2017
 DE FECHA 31.10.2017
 JUZGADO 1º DE
 AÑO SACIA CIVIL
 PARTIDO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO URBANO

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO URBANO
 EXP. C. 424/2007
 DE FECHA 29.04.2019
 TOCA 638/2017
 DE FECHA 31.10.2017
 JUZGADO 1º DE
 AÑO SACIA CIVIL
 PARTIDO CIVIL





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

1101.292
200211001224
2S0100D1

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación:

FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LEON, GTO., a 27 de mayo de 2002



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACION EN EL ESTADO EMB. ELEAZAR BENJAMIN RUIZ YAVILA
DE GUANAJUATO

EL DELEGADO

CONSTANCIA REGISTRAL

***FOLIO CIVIL :V15.000140 ASIENTO DE APERTURA ASOCIACION DENOMINADA "FUNDACION-
 CAMINO REAL SANTA FE", A.C., CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO,--
 GTO.. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA-----
 ASOCIACION CUENTEN CON UNA VIVIENDA DIGNA-PARA LO CUAL LOS REPRESENTANTES DEL---
 CONSEJO DIRECTIVO PODRAN TRAMITAR LA OBTENCION DE CREDITOS PARA LA VIVIENDA-----
 POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS FEDERALES, PUBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE-----
 FINANCIAR ESTE TIPO DE OBRAS, OTORGANDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, B.-----
 PROMOVER LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS MEDIANTE LA COORDINACION,-----
 ARMONIZACION Y CONCILIACION DE SUS INTERESES INDIVIDUALES, GENERALES-----
 COMUNITARIOS, CON EL FIN DE PODER OBTENER UNA CONVIVENCIA EN LOS ORDENES-----
 SOCIALES Y CULTURALE, C.- DEFENDER LOS INTERESES COMUNES DE LOS ASOCIADOS,-----
 CUANDO SE VEAN AFECTADOS EN CUALQUIER FORMA POR PERSONAS O ACTIVIDADES PUBLICAS-
 O PRIVADAS PROCURANDO SIEMPRE EL BENEFICIO COLECTIVO, D.- LA ADQUISICION DE-----
 BIENES BUEBLES E INMUEBLES Y FINANCIEROS QUE SIRVAN DE APOYO PARA CUMPLIR CON---
 LOS FINES DE LA ASOCIACION, E.- PROMOVER ACTIVIDADES SOCIALES CULTURALES Y-----
 DEPORTIVAS ENTRE LOS ASOCIADOS, F.- COORDINARSE CON ASOCIACIONES CIVILES-----
 SIMILARES EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL O EN LOS ESTADOS PARA EL LOGRO DE---
 SUS INTERESES COLECTIVOS, G.-CONSTRUIR, REPARAR Y ADAPTAR TODA CLASE DE-----
 INMUEBLES QUE TENGAN POR OBJETO CUMPLIR CON LOS FINES SOCIALES, H.- CELEBRAR---
 TODO GENERO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA
 QUE TENGA RELACION CON SU OBJETO. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE CONSEJO---
 DIRECTIVO QUEDANDO PRESIDENTE.- JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO, SECRETARIO.-----
 MARIA JUANA VILLEGAS REYES, TESORERO.- MARTHA CECILIA FUENTES RODRIGUEZ, PRIMER-
 VOCAL.- PATRICIA ALEJANDRA SUAREZ ORTEGA, SEGUNDO VOCAL.- ALBERTO BARAJAS PRADO-
 CON FACULTADES PARA PARA QUE CONJUNTAMENTE CONTRAIGAN PASIVOS, HASTA POR EL-----
 MONTO TOTAL DEL CREDITO QUE OTORQUE EL FIDEICOMISO FONDO DE LAS HABITACIONES---
 POPULARES, INSTITUCIONES BANCARIAS Y CUALQUIER OTRO PROGRAMA NACIONAL DE-----
 SOLIDARIDAD Y PROGRAMAS DE VIVIENDA OFICIALES O CON APOYO GUBERNAMENTAL Y A SU-
 VEZ OTORGUEN GARANTIAS HIPOTECARIAS Y/O QUIROGRAFAS, FIRMEN CONTRATOS Y-----
 CONVENIOS CON LOS CITADOS ORGANISMOS Y SUSCRIBAN TODA CALSE DE TITULOS CREDITOS-
 SEÑALADOS EN EL ARTICULO NUEVE DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO LA-
 ASOCIACION "FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE", A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA
 DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1.- SOBRE LA ADMISION Y EXCLUSION DE LSO ASOCIADOS, 2.-
 SOBRE LA DISOLUCION ANTITIPADA DE LA ASOCIACION, 3.- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE---
 MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REVOCACION DE TALES NOMBRAMIENTOS, 4.-----
 DETERMINACION DEL MONTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SU FORMA DE---
 PAGO, 5.- SOBRE LAS CUENTAS DE BALANCE GENERALES, 6.- SOBRE LA CESION DE BIENES-
 A FAVOR DE LOS SOCIOS. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO--
 POR OFICIO 1101 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2002-----
 HISTORIA REGISTRAL: 45890-----
 Y.-----

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE-----
 SEPTIEMBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS), EL SUSCRITO LICENCIADO LIC. CARLOS VELEZ-----
 TORRESCANO, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE-
 DOCUMENTO:-----

ESCRITURA NUMERO 9,371 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO) DE FECHA 7 (SIETE)-
 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 12 (DOCE)--
 LICENCIADO MALDONADO MELENDEZ, ELEUTERIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO,-----
 GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE "FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE",
 A.C. QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE FOLIO CIVIL.-----

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
 DEL 2002 (DOS MIL DOS) A LAS 13:43 HORAS.-----

Foja Registral

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO-----
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 45,890 (V07) DERECHOS PAGADOS \$ 545. CEDULA:-
C DEL 23.09.02. (I) (EABR15-GT15)-----
DOY FE.-----

autorizo
LIC. CARLOS VELEZ TORRESCANO

registro
LIC. CARLOS VELEZ TORRESCANO



SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO
GUANAJUATO, GTO.

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ

NOTARIO PUBLICO N° 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 732-21-49

FAX. 732-65-60

GUANAJUATO, GTO.

NUMERO 9,371 NUEVE MIL TRESIENTOS SETENTA Y UNO
VOLUMEN XXXV TRIGÉSIMO QUINTO

--- En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 7 siete días del mes de Agosto del año 2002 dos mil dos, Ante Mí, Licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, Notario Público número 12 doce en ejercicio en este Partido, hago constar el Contrato de ASOCIACIÓN CIVIL que forman los señores JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO, MARIA JUANA VILLEGAS REYES, MARTHA ~~CECILIA~~ FUENTES RODRIGUEZ, PATRICIA ALEJANDRA SUAREZ ORTEGA, ALBERTO BARAJAS PRADO, MARTÍN URBINA HERNÁNDEZ, RAUL ADAM GOMEZ LAGOS, MA. DEL CARMEN LANDEROS GARCÍA, MARIA ALEJANDRA DIAZ FLORES, MARIA DIAZ FLORES, MA. CLEMENTINA IBARRA MERCADO, HORTENCIA AMEZQUITA HUERTA, TERESITA NORMANDIA RAMOS, ARACELI PADILLA LOBATO y FRANCISCO JAVIER OROZCO INFANTE, al tenor de las Cláusulas que siguen y de acuerdo con el Permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores que agregó al Apéndice de mi Protocolo y que será transcrito al final de esta Escritura.

CLÁUSULAS.

--- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen en este acto una ASOCIACIÓN CIVIL que se denominará FUNDACIÓN CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO, debiendo ir seguida tal denominación de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus abreviaturas A.C.

--- SEGUNDA.- La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de ésta Escritura.

--- TERCERA.- El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin que se entienda cambiado por el hecho de establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana.

--- CUARTA.- La Nacionalidad de la Asociación es Mexicana, por lo que: "Ninguna persona extranjera, física, o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o de más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la presentan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

--- QUINTA.- La Asociación tiene por objeto:

--- A.- Que todos los miembros de la Asociación cuenten con una vivienda digna para lo cual los representantes del Consejo Directivo podrán tramitar la obtención de créditos para la Vivienda Popular ante los Organismos Federales, Públicos o Privados encargados de financiar este tipo de obras, otorgando garantías reales o personales.

--- B.- Promover la solidaridad entre sus asociados mediante la coordinación, armonización y conciliación de sus intereses individuales, generales comunitarios, con el fin de poder obtener una convivencia en los órdenes materiales sociales y culturales.

- C.- Defender los intereses comunes de los asociados, cuando se vean afectados en cualquier forma por personas o actividades públicas o privadas procurando siempre el beneficio colectivo.
- D.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles y financieros que sirvan de apoyo para cumplir con los fines de la Asociación.
- E.- Promover actividades sociales culturales y deportivas entre los asociados.
- F.- Coordinarse con Asociaciones Civiles similares existentes en el Distrito Federal o en los Estados para el logro de sus intereses colectivos.
- G.- Construir, reparar y adaptar toda clase de inmuebles que tengan por objeto cumplir con los fines sociales.
- H.- Celebrar todo género de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que tenga relación con su objeto.
- SEXTA.- La Asociación puede admitir y excluir asociados.
- SÉPTIMA.- La Asamblea General podrá, a solicitud del Consejo Directivo, decretar la exclusión de uno o más asociados fijándose como causas de exclusión las siguientes:
 - a).- Llevar a cabo actos contrarios a los fines que persigue la Asociación u oponerse o estorbar la realización de los mismos.
 - b).- No cumplir, sin causas justificadas, los acuerdos del Consejo Directivo o de la Asamblea.
 - c).- No cubrir dos o más cuotas ordinarias o extraordinarias que acuerde la Asamblea General o el Consejo Directivo, en la fecha acordada.
 - d).- No asistir a dos Asambleas consecutivas, sean ordinarias o extraordinarias.
 - e).- No aceptar o cumplir, las comisiones por la Asamblea o el Consejo Directivo.
 - f).- No presentar la documentación que se le requiere en un plazo de quince días a partir de la fecha de notificación por escrito.
- OCTAVA.- Los Asociados se dividirán en:
 - I.- Asociados Fundadores.
 - II.- Asociados Titulares.
 - III.- Asociados Correspondientes.
 - IV.- Asociados Honorarios.
- FUNDADORES.- Son aquellos que suscriben la escritura constitutiva.
- TITULARES.- Serán aquellos que ingresen posteriormente a la asociación, siempre y cuando su solicitud sea reconocida por algún otro asociado, sea fundador o titular, pudiendo el Consejo Directivo, si lo estima conveniente, acordar provisionalmente su admisión, hasta que la próxima Asamblea General acuerde en definitiva sobre su admisión o rechazo, pero únicamente podrán ser asociados los copropietarios del predio ubicado en Pozos de Mezquita, sus sucesores o cesionario de derechos de copropiedad.
- CORRESPONDIENTES.- Serán aquellos asociados que radiquen fuera de la Ciudad de Guanajuato.
- HONORARIOS.- Serán aquellos que a juicio de la Asamblea General reúnan las condiciones y tengan los méritos que justifiquen su designación como tales.

 retir
 para
 Gene

 prev

 fuer
 prim

 Con:
 no p

 acu
 fija

 sus

 obli
 acu
 mor

 Dir
 Ge
 des

 mie
 Te

 de
 pu
 ha
 Lo
 ju:
 pr
 po
 As
 cu
 A:
 in
 --
 Co
 nc
 .
 re

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ

NOTARIO PUBLICO N° 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 732-21-49

FAX. 732-65-60

GUANAJUATO, GTO.

se ven
privada
sirvan de
sociados.
Distrito
ngan por
iones de
irectivo
xclusión
iación u
ectivo o
erde la
rias o
onsejo
quince
ación,
o, sea
iente,
eneral
ín ser
t, sus
de la
túnan
es.

--- SUBSTITUTOS.- Serán aquellos que suplan a los que voluntariamente se retiren de la asociación así como los designados como beneficiarios o sucesores para el caso del fallecimiento del titular, previa la aprobación de la Asamblea General.

--- NOVENA.- Los asociados tendrán derecho a separarse de la Asociación previo aviso por escrito dado con quince días de anticipación.

--- DECIMA.- Los Asociados que voluntariamente se separen o aquellos que fueran excluidos, perderán todo derecho al haber social, pudiendo designar los primeros a sus substitutos.

--- Esta designación se hará por escrito dirigido a la Asamblea General o al Consejo Directivo y en donde se designarán por orden de preferencia, por tanto, no podrán ser titulares en ningún caso más de dos personas.

--- DECIMO PRIMERA.- El patrimonio de la Asociación estará formado:

--- 1.- Por las cuotas de sus asociados, sean ordinarias o extraordinarias, que acuerden el Consejo Directivo o la Asamblea General, la cuotas ordinarias serán fijadas por la Asamblea General, las extraordinarias por el Consejo Directivo.

--- 2.- Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera mediante la inversión de sus recursos antes indicados.

--- 3.- DECIMO SEGUNDA.- Los asociados, a excepción de los honorarios, están obligados a cubrir tanto las cuotas ordinarias como las extraordinarias que acuerde la Asamblea General de Asociados o el Consejo Directivo. En caso de mora, se causará un interés del 5% cinco por ciento mensual.

--- DECIMO TERCERA.- La Asociación estará administrada por un Consejo Directivo constituido por el número de miembros que designe la Asamblea General de Asociados, en número no menor de tres, la que también podrá designar Consejeros Suplentes.

--- DECIMO CUARTA.- Los miembros del Consejo Directivo que deberán ser miembros de la Asociación, tendrán las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

--- DECIMO QUINTA.- Los miembros del Consejo serán designados por mayoría de votos por la Asamblea General de Asociados, durando en funciones seis años, pudiendo ser reelectos una o más veces y continuarán válidamente en sus cargos hasta en tanto tomen posesión de sus puestos los designados para sustituirlos. Los miembros del Consejo Directivo podrán renunciar a su cargo por causa justificada. La Asamblea General decidirá sobre la aceptación de la renuncia, previa la calificación de la causa que motive la separación y, en su caso, designará por mayoría de votos a la persona que la substituya en el cargo. Asimismo la Asamblea General de Asociados decidirá sobre la remoción o destitución de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo que a juicio de la propia Asamblea no sean aptos ni capaces o no cumplan con el cargo conforme a los intereses de la Asociación.

--- DECIMO SEXTA.- Las faltas del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo serán suplidas por los vocales en sus respectivos órdenes de nombramiento.

--- DECIMO SÉPTIMA.- Para que el Consejo Directivo se considere válidamente reunido, será necesaria la asistencia de la mitad de sus miembros cuando menos.

tomándose sus determinaciones a mayoría de votos y gozando el Presidente, para el caso de empates, de voto de calidad.

--- DECIMO OCTAVA.- El Consejo Directivo se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente.

--- DECIMO NOVENA.- El Consejo Directivo disfrutará de las siguientes facultades.

--- a).- Las de Apoderado para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con el Código Civil del Estado de Guanajuato y de las Entidades Federativas en cuya Jurisdicción se ejerza este poder, por lo cual podrá ejercitar las facultades indicadas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento y por los mismos, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar querrelas o denuncias criminales, constituyendo a la Asociación en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, quedando expresamente facultado para suscribir títulos y Operaciones de Crédito, representar a la Asociación ante cualesquiera autoridades, sean estas civiles o penales, administrativas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio y otorgar y revocar poderes generales y especiales.

--- b).- Para nombrar cuando lo crea oportuno, a uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes o apoderados, con las facultades con que considere a bien otorgarles al momento de su nombramiento.

--- c).- Designar las comisiones o comités que estime convenientes para la realización de los fines de la Asociación, nombre a los integrantes de las mismas, fijándoles sus atribuciones deberes y facultades.

--- d).- Para Actos de Dominio, con la limitante de que se hará conjuntamente con el Secretario y Tesorero del Consejo Directivo.

--- VIGÉSIMA.- La Asamblea General es el poder supremo de la Asociación y se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha que acuerde el Consejo Directivo, durante el período comprendido entre los meses de Enero o Abril de cada año.

--- Cuando menos cinco asociados titulares podrán solicitar al Consejo Directivo, que convoque a la celebración de una Asamblea General, con indicación de los asuntos que ésta deba conocer, en la inteligencia de que si el Consejo Directivo, no hacer la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud, la misma deberá ser hecha por un Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Guanajuato, a solicitud de dichos cinco asociados cuando menos.

--- VIGÉSIMO PRIMERA.- Las convocatorias para la Asamblea General serán hechas por el Consejo Directivo mediante la publicación de la Ciudad de Guanajuato.

--- VIGÉSIMO SEGUNDA.- La Asamblea General resolverá:

--- 1º.- Sobre la admisión y exclusión de los asociados.

--- 2º.- Sobre la disolución anticipada de la asociación.

de t

forr

virt
mer
det

quó
asa
exis

Ger
inte
col

Cor
leg

tre
últi
Ger
cor
fis

As
co

le

re
pr

fit
As

tomándose sus determinaciones a mayoría de votos y gozando el Presidente, para el caso de empates, de voto de calidad.

--- DECIMO OCTAVA.- El Consejo Directivo se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente.

--- DECIMO NOVENA.- El Consejo Directivo disfrutará de las siguientes facultades.

--- a).- Las de Apoderado para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con el Código Civil del Estado de Guanajuato y de las Entidades Federativas en cuya Jurisdicción se ejerza este poder, por lo cual podrá ejercitar las facultades indicadas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento y por los mismos, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar querellas o denuncias criminales, constituyendo a la Asociación en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, quedando expresamente facultado para suscribir títulos y Operaciones de Crédito, representar a la Asociación ante cualesquiera autoridades, sean estas civiles o penales, administrativas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio y otorgar y revocar poderes generales y especiales.

--- b).- Para nombrar cuando lo crea oportuno, a uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes o apoderados, con las facultades con que considere a bien otorgarles al momento de su nombramiento.

--- c).- Designar las comisiones o comités que estime convenientes para la realización de los fines de la Asociación, nombre a los integrantes de las mismas, fijándoles sus atribuciones deberes y facultades.

--- d).- Para Actos de Dominio, con la limitante de que se hará conjuntamente con el Secretario y Tesorero del Consejo Directivo.

--- VIGÉSIMA.- La Asamblea General es el poder supremo de la Asociación y se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha que acuerde el Consejo Directivo, durante el período comprendido entre los meses de Enero o Abril de cada año.

--- Cuando menos cinco asociados titulares podrán solicitar al Consejo Directivo, que convoque a la celebración de una Asamblea General, con indicación de los asuntos que ésta deba conocer, en la inteligencia de que si el Consejo Directivo no hacer la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud, la misma deberá ser hecha por un Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Guanajuato, a solicitud de dichos cinco asociados cuando menos.

--- VIGÉSIMO PRIMERA.- Las convocatorias para la Asamblea General serán hechas por el Consejo Directivo mediante la publicación de la Ciudad de Guanajuato.

--- VIGÉSIMO SEGUNDA.- La Asamblea General resolverá:

--- 1º.- Sobre la admisión y exclusión de los asociados.

--- 2º.- Sobre la disolución anticipada de la asociación.

de t

for

virt

mer

det

quó

asa

exis

Ger

inte

col

Cor

leg

tre

últi

Ger

cor

fis

As

co

le

re

pr

fi

A:

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ

NOTARIO PUBLICO N° 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 732-21-49

FAX. 732-65-60

GUANAJUATO, GTO.

- te, para
- 3°. Sobre el nombramiento de miembros del Consejo Directivo y revocación de tales nombramientos.
- revocado
- 4.- Determinación del monto de cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago.
- uientes
- 5°. Sobre las cuentas de balance generales.
- 6°. Sobre la Cesión de bienes a favor de los socios.
- ultades
- VIGÉSIMO TERCERA.- Para que una Asamblea sea válidamente reunida a virtud de la Primera Convocatoria deberá estar representado en ella cuando menos el cincuenta y uno por ciento de los asociados, tomándose sus determinaciones a mayoría de votos.
- pecial
- Si la Asamblea no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se hará segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y la asamblea se considerará válidamente reunida con el número de asociados que existan en ella.
- dos mil
- VIGÉSIMO CUARTA.- Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas Generales y no podrá votar las decisiones en las que se encuentren directamente interesados, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.
- l y sus
- VIGÉSIMO QUINTA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y fungirá como Secretario del propio Consejo o quienes legalmente los sustituyen.
- idades
- VIGÉSIMO SEXTA.- Cada año se practicará un Balance General el día treinta y uno de Diciembre, el cual deberá quedar concluido a más tardar el día último de Febrero del siguiente año, a fin de ser conocido por la Asamblea General de Asociados, la que si lo juzga conveniente, podrá designar uno o varios comisarios para su examen, debiendo presentarse los comprobantes originales y fiscalmente válidos.
- podrá
- VIGÉSIMO SÉPTIMA.- La Asociación se extinguirá:
- enta y
- 1°. Por consentimiento de la Asamblea General.
- siones,
- 2°. Por haberse conseguido totalmente el objeto de su fundación.
- juicio
- 3°. Por haberse vuelto incapaz de realizar el fin para el cual fue fundada.
- endo a
- 4°. Por resolución dictada por autoridades competentes.
- os que
- VIGÉSIMO OCTAVA.- La Asamblea que apruebe la disolución de la Asociación designará a uno o varios liquidadores, quienes practicarán de acuerdo con las siguientes bases:
- para
- I.- Los bienes muebles e inmuebles serán vendidos.
- ante
- II.- Se cubrirá el pasivo a cargo de la Asociación y se cobrará lo que éste se le adeude.
- o del
- III.- Se reembolsará a cada asociado el importe de su aportación y el remanente se aplicará a otra Asociación o fundación de objeto similar al de la presente Asociación.
- ipio y

TRANSITORIOS.

- Sub-
- PRIMERO.- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primera Asamblea General Constitutiva de Asociados, constituyen la Asociación Civil FUNDACIÓN CAMINO REAL SANTA.
- les al
- tra la
- mas,
- nente
- o y se
- ctivo,
- ño.
- ctivo,
- le los
- ctivo,
- n que
- ancia
- nos.
- serán
- d de

FE DE GUANAJUATO, designando por unanimidad de votos para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

--- PRESIDENTE.- JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO;

--- SECRETARIO.- MARIA JUANA VILLEGAS REYES;

--- TESORERO.- MARTHA CECILIA FUENTES RODRIGUEZ;

--- PRIMER VOCAL.- PATRICIA ALEJANDRA SUAREZ ORTEGA;

--- SEGUNDA VOCAL.- ALBERTO BARAJAS PRADO.

--- SEGUNDO.- La Asamblea, por unanimidad acordó, que tanto el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo que los representa, quedan facultados para que conjuntamente contraigan pasivos, hasta por el monto total del crédito que otorgue el FIDEICOMISO Fondo Nacional de las Habitaciones Populares, Instituciones Bancarias y cualquier otro Programa Nacional de Solidaridad y Programas de Vivienda Oficiales o con apoyo Gubernamental y a su vez otorguen garantías hipotecarias y/o quirografarias, firmen contratos y convenios con los citados organismos y suscriban toda clase de títulos créditos señalados en el Artículo nueve de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

--- TERCERO.- Por acuerdo de la Asamblea se designa Apoderado General de la Asociación que en ésta Escritura se constituye al Licenciado J. JESÚS MARTINEZ MANZANO, quien tendrá la calidad de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

--- I.- Que conozco personalmente a los comparecientes y los conceptos capacitados legalmente para la celebración de este acto.

--- II.- Que el Permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores que agrege al Apéndice de mi Protocolo a la letra dice:

PERMISO.

--- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- Al Margen Superior Izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- PERMISO 1101.292.- EXPEDIENTE 200211001224.- FOLIO 2S0100D4.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO esta Secretaría concede el Permiso para constituir una AC bajo la denominación: FUNDACIÓN CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO AC.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 17 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante Fedatario Público el instrumento correspondiente a lo

constitu
del Reg
Inversio
Artículo
fundam
Estados
Adminis
18 del f
Inversio
EMB. E
Nacion
Exterio
--- III.
--- JO
originar
Registr
Impues
mexican
Tecolot
Contrib
Renta,
casada,
con do
Marfil
el pag
SUAR
esta
Depa
5307
ALBI
origi
uno,
Regi
Imp
me
don
Dep
cor
GC
cot
De
52
M,
In
de
Cc

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ

NOTARIO PUBLICO N° 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 732-21-49

FAX. 732-65-60

GUANAJUATO, GTO.

grar a constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- León, Gto., a 27 de mayo de 2002.- El Delegado.- EMB. ELEAZAR BENJAMÍN RUIZ AVILA.- FIRMADO.- Un Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

lente. --- III.- Que por sus generales los comparecientes dijeron ser:

Jedan --- JOSE ANTONIO GONZALEZ ANGUIANO, mexicano, casado, empleado, total originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Rosarito número 6 seis, con iones Registro Federal de Contribuyentes GOAA-570117, al corriente en el pago del il de Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- MARIA JUANA VILLEGAS REYES, a su mexicana, soltera, empleada, originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en os y Tecolote número 47 cuarenta y siete Bis, con Registro Federal de ditos Contribuyentes VIRJ-510130, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la le la Renta, sin acreditarlo.- MARTHA CECILIA FUENTES RODRIGUEZ, mexicana, SÚS casada, empleada, originaria de México, Distrito Federal, vecina de esta Ciudad, eral con domicilio en Sierra Cotopaxi número 10 diez, Fraccionamiento Lomas de rtúo Marfil, con Registro Federal de Contribuyentes FURM-571230, al corriente en que el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- PATRICIA ALEJANDRA DE SUAREZ ORTEGA, mexicana, casada, Enfermera General, originaria y vecina de DE esta Ciudad, con domicilio en Calle Alhóndiga número 49 cuarenta y nueve, DE Departamento Letra "B", con Registro Federal de Contribuyentes SUPO- al- 530727, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- SO ALBERTO BARAJAS PRADO, mexicano, casado, Técnico en Informática, la originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Colonia Las Teresas Lote 1 JO uno, Manzana 33 treinta y tres, Departamento 302 trescientos dos, con ún: Registro Federal de Contribuyentes BAPA-571115, al corriente en el pago del so, Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- MARTÍN URBINA HERNÁNDEZ, se mexicano, casado, Contador Público, originario y vecino de esta Ciudad, con la domicilio en Colonia Las Teresas, Calle Rocinante Manzana 20 veinte, en Departamento 301, con Registro Federal de Contribuyentes GUIM-630324, al ay corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- RAUL ADAN El GOMEZ LAGOS, mexicano, casado, empleado, originario y vecino de esta Ciudad, le con domicilio en Colonia Las Andador Dulcinea Manzana 2 dos, Lote A3, al Departamento 101 ciento uno, con Registro Federal de Contribuyentes GOLR- a 520523, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- s MA. DEL CARMEN LANDEROS GARCIA, mexicana, casada, Maestra de s Instrucción Primaria, originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Lomas o del Padre Manzana 1 uno, Lote 9-10 nueve guión diez, con Registro Federal de a Contribuyentes LAGC-540719, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la

Renta, sin acreditarlo.- MARIA ALEJANDRA DIAZ FLORES, mexicana, casada, Enfermera, originaria de Irapuato, Guanajuato, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Cueva de San Ignacio número 240 doscientos cuarenta, Fraccionamiento El Campanario, con Registro Federal de Contribuyentes DIFA-650301, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- MARIA DIAZ FLORES, mexicana, casada, empleada, originaria de Irapuato, Guanajuato, vecina de esta Ciudad, con domicilio Camino al Pulque número 9 nueve de Yerbabuena, con Registro Federal de Contribuyentes DIFL-670110, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- MA CLEMENTINA IBARRA MERCADO, mexicana, casada, Educadora, originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Gracero número 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes IAMC-641123 RH2.- HORTENCIA AMEZQUITA HUERTA, mexicana, soltera, Licenciada en Enfermería, originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Púquero número 25 veinticinco, con Registro Federal de Contribuyentes AEHH-620110, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- TERESITA NORMANDIA RAMOS, mexicana, casada, empleada, originaria de México, Distrito Federal, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Colonia Las Teresas, Calle Los Calyanes número 26 veintiseis, con Registro Federal de Contribuyentes NORT-611016, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- ARACELI PADILLA LOBATO, mexicana, casada, comerciante, originaria de León, Guanajuato, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Calle Alonso Quijano número 1 uno, 2º, Manzana 18 dieciocho, con Registro Federal de Contribuyentes PALA-560130, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.- FRANCISCO JAVIER OROZCO INFANTE, mexicano, casado, empleado, originario de León, Guanajuato, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Calzada de Guadalupe, Callejón de la Ermita número 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes OOIF-610408, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, y sin más generales.

--- IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta Escritura.

--- V.- Que no se exige a los comparecientes Cédula de Identificación Fiscal de los Asociados en virtud de que la obligación de presentarla no aplica a los miembros de personas morales no contribuyentes a que se refiere el Título Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

--- VI.- Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fe.-

--- Quince Firmas que corresponden a los comparecientes.- Mi firma y sello de autorizar que dice: Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez.- Not. Púb. No. 12.- Al Centro el Escudo Nacional.-

--- AUTORIZACIÓN.- En 10 diez de Septiembre del año 2002 dos mil dos, que obra en mi poder la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil que se constituye, habiéndole correspondido la Clave número FCR 020807 ID9, autorizo definitivamente esta Escritura y glosó el referido documento al Apéndice de mi Protocolo.- Doy Fe.- Mi firma y sello de autorizar ya transcrito.-

EST
se c
requ
sin
exp
fact
dom
las
clas
case
limi
artí

ORI
A ,
REC
CON
SAL
GU,
SEF

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ

NOTARIO PUBLICO N° 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 732-21-49

FAX. 732-65-60

GUANAJUATO, GTO.

a, casade
dad, con
cuarenta
es DIFA-
editarlo
Irapuato
número 9
70110, al
lo.- MA
ginaria y
Registro
ZQUITA
ecina de
Registro
mpuesto
exicana,
Ciudad
intiseis,
el pago
OBATO
de esta
rana 18
rriente
AVIER
León,
dalupe,
yentes
fa, sin

cal de
a los
Título

staron

llo de
2.- Al

s, que
de la
mero
erido
rizar

... ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes Generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

... ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO XXXVI TRIGESIMO SEXTO A MI CARGO. VA EN ESTAS CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACIÓN CIVIL "FUNDACIÓN CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO", Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS.- DOY FE.-

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 12.

MAMX 461029 ILO.

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
ECR0208071D9

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y RAZÓN SOCIAL
 FUNDACION CAMINO REAL
 SANTA FE DE GUANAJUATO AC

FOLIO
E 288981
 GTO -22/08/2002-E
 SCe2iSk1L4

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC-3

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
 FUNDACION CAMINO REAL SANTA FE DE GUANAJUATO AC

DOMICILIO
 CION DEL ROSARIO 6 E GUANAJUATO CENTRO SAN CRISTOBAL Y
 CONTRAPRESA DE GAVIRA TEL.014737329338 GUANAJUATO GUANAJUATO C.P. 36

CLAVE DEL R.F.C. ECR0208071D9

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN LEON

ACTIVIDAD SERVICIOS ORGANIZAS CIVICAS CLUBES LITERARIOS

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN 2002/08/22 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2002/08/02

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
R19	RETENCION Prestación de servicios profesionales	2002/08/02
S209	Sociedad mercantil u otra persona moral no especificada en campos interiores	2002/08/02
V2	IVA Por los actos o actividades que realicen en esta categoría	2002/08/02

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

INSCRIPCIÓN PERSONA MORAL

2002/08/22

2013148

LEON, GTO. A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
 LEON



00077209334510

LIC. VICENTE SALDAÑA CRUZ

- ~~José~~ José Alberto Buenrostro S.

- Laura Cristina Sánchez

- Dnyel Lugo Gutiérrez

- Olga Buenrostro G/R.

- Juan Buenrostro, A

- Sara Benítez ~~Al~~

- D. I. B. G.

- Domitila González

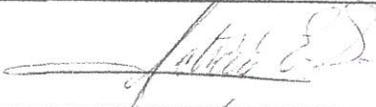
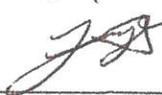
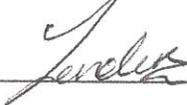
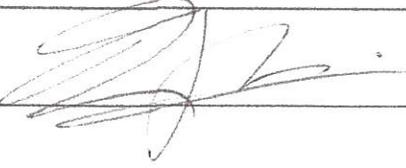
- Mrs. Isabel Lugo Gutiérrez ~~Al~~

- Mrs. Alejandra ~~Al~~

- Dra. Asunción Alejandra Lugo ~~Al~~

- Guillermina Lugo Gutiérrez

- Sandra Daniela Rocha Lugo

NOMBRE	FIRMA
Leticia Escobar Salinas	
Marta de Jesus V. L.	
Ma. Luz Landin	
Victor Manuel Rodriguez G.	
Jorge Ulises Avila Morales	
Santiago de Jesus Garcia Rodriguez	
Enrique Partida Hidalgo	
Victor Olmos Perez	VOP
Ma. Elia Rocha Loera	
Javier Rodriguez Landin	
Jose Manuel Cardena Perates	Jose Manuel Cardena P.
Julia Marcel Trojillo Gutierrez	
Hugo E. H.B	
Isidro Guerra Moron	
Luz Custosol Guerra	
Josi Roberto Hernandez Bawoso	

NOMBRE

FIRMA

Martha Fea Barroso Hosquedo



Jose Tuestérum. m + z.

Jose Tuestérum. m + z.

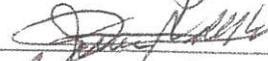
Rocio Hernández Barroso



Juan Meza Rodríguez

Juan Meza R

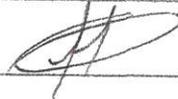
Maria Suana Vellegar Reyes



Rafael Ochoa Tapia



José Juan Carlos Guerra López



Mrs Nirma Trejo

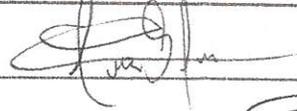
Gonzalo M L



CESAR MORENO

Raúl Hdz Cruz

JUAN DE DIOS DIMOSLEGATE



~~Jose Rafael Barajas G.~~



Jose Esteban González

Esteban González

Bernabé Hueta Costello



Jose Antonio Gonzalez Anguiano

Jose Antonio Gonzalez Anguiano